POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Bosques Amazónicos S.A. (la "Sociedad" o "BAM") acepta las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, y tiene intención de recogerlas y aplicarlas para el óptimo desempeño de la administración de la Sociedad.

El presente documento es complementado por el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Directorio, el Código de Ética aprobados por el Directorio de la Sociedad, y las normas internas en materia de gestión de riesgos y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Aprobado por:	Sesión de Directorio de 1 de abril de 2019

INDICE

Capítulo I : De los Accionistas

Capítulo II : Del Directorio y la Gerencia

Capítulo III : De la Gestión de Riesgos y Cumplimiento

Capítulo IV : Transparencia e Información

I. DE LOS ACCIONISTAS

1.1. De la Junta General del Accionistas

La Sociedad, de acuerdo con lo previsto en su Estatuto y en la Ley General de Sociedad, salvaguarda los derechos de sus accionistas y prevé que estos puedan celebrar una Junta General de Accionistas, señalando los temas a tratar en cada una de las mismas, en las oportunidades que lo requieran, en adición a la Junta Obligatoria Anual.

Asimismo, todas las acciones emitidas por la empresa confieren los mismos derechos a todos sus accionistas, conforme a lo previsto en la legislación peruana.

1.2. Reglamento de Junta General de Accionistas

La Sociedad cuenta con un Reglamento de Junta General de Accionistas que establece las condiciones y procedimientos relacionados con la participación y el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como los procedimientos para el nombramiento de los miembros del Directorio y para los pedidos de información de los accionistas, el mismo que tendrá carácter vinculante y cuyo incumplimiento conllevará responsabilidad para los accionistas de la Sociedad.

Dicho Reglamento y sus modificaciones, de ser el caso, es aprobado por el Directorio de la Sociedad, así como por la Junta General de Accionistas y establece principalmente, lo siguiente:

- Procedimiento para la Convocatoria a Junta General de Accionistas
- Quórum y Mayorías para acuerdos
- Conflictos de Intereses
- Seguimiento de los acuerdos aprobados por la Junta
- Procedimiento de pedido de información de los accionistas
- Procedimiento para el nombramiento de los miembros del Directorio

II. DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA

2.1. Del Directorio

El Directorio está conformado por un mínimo de tres y máximo de nueve, los cuales deberán ser personas naturales, debiendo procurar que por lo menos un tercio de estos sean mujeres. Asimismo, a fin de promover los principios de buen gobierno corporativo la Sociedad contará con directores independientes designados por la Junta General de

Accionistas, que deberá(n) cumplir con los criterios establecidos en el Reglamento del Directorio y sus anexos.

2.2. Reglamento del Directorio

La Sociedad cuenta con un Reglamento del Directorio que establece las políticas y procedimientos para su funcionamiento, su estructura organizativa, así como cada una de las funciones y responsabilidades que les corresponde a sus miembros. Dicho Reglamento es aprobado por el Directorio de la Sociedad y establece principalmente, lo siguiente:

- Requisitos para ser Director
- Funcionamiento del Directorio
- Nombramiento y Vacancia
- Deberes, Derechos y Responsabilidades
- Conflictos de Interés y Operaciones con Vinculados

2.3. Gerencia General

La Gerencia General es responsable de la gestión de la empresa, del cumplimiento del sistema de gestión de riesgos, así como de las políticas de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Reporta al Directorio y es designado por este.

2.4. Código de Ética

La Sociedad cuenta con un Código de Ética, que es aprobado por el Directorio, que comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés, así como las medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar los conflictos que pudieran presentarse.

III. DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO

3.1. Políticas para la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

BAM aplica para el desarrollo de sus actividades, políticas para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tomando como referencia las disposiciones previstas en las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (“Normas PLAFT”), sin perjuicio de que la Sociedad no es una entidad supervisada por alguno de los organismos reguladores.

En ese sentido, la Sociedad opera bajo las siguientes directivas:

a. No participar y de ninguna manera, asistir en el Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo, teniendo como compromiso principal acatar y cumplir con la regulación en la materia.

b. Los directores, gerentes y todo el personal de la Compañía, están comprometidos con el cumplimiento de las Normas PLAFT a través de la aplicación de las políticas descritas en el presente documento.

c. La Compañía brindará su apoyo a las autoridades competentes a través del suministro de información que le requieran para fines de investigación y análisis.

3.2. Operaciones Prohibidas

BAM, conforme a lo previsto en las Normas PLAFT considera operaciones prohibidas aquellas que impliquen lo siguiente:

a. Clientes que reciben transferencias desde países considerados como no cooperantes por el GAFI, con riesgo relacionado al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, con escasa supervisión bancaria, o de países comprendidos en la lista OFAC.

b. Clientes que actúen a través de Fideicomisos sin identificar la identidad del fideicomitente, fiduciario y fideicomisarios.

c. Personas expuestas políticamente (PEP) o que administren recursos públicos. No se considera PEP cuando se actúa en representación de un participe persona Jurídica del Estado.

d. Personas jurídicas en las que una PEP posea cuando menos el 5% del capital social, aporte o participación y que, según el sujeto obligado, posea un alto riesgo de LA/FT.

e. Las señales de alerta siguientes:
   - Se tiene conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado por lavado de activos o delitos conexos o por financiamiento del terrorismo.
   - El cliente elude o se niega a proporcionar la información requerida o dicha información es inconsistente, de difícil verificación.
   - El cliente presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y/o de las comisiones, o con relación a otros costos de las operaciones.

- El cliente realiza frecuentes o significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente.
- Cliente que desean realizar operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- Cuando no se pueda asegurarse que se incluya la información precisa sobre quien ordena la transferencia, así como la información requerida sobre el beneficiario, tanto en la orden de transferencia como en los mensajes relacionados, y que dicha información sea conservada.

En línea con lo señalado, BAM establece criterios específicos relacionados a la implementación de sus políticas PLAFT para sí a través de documentos internos, según lo siguiente:

(i) Conocimiento de los Colaboradores
(ii) Conocimiento de los Clientes
(iii) Conocimiento de los Proveedores
(iv) Reporte de las conductas y/u operaciones detectadas

3.3. Sistema de Gestión de Riesgos

Las empresas del grupo tienen como objetivo implementar una política que permita reconocer de forma sistemática los eventos internos o externos, que pueden representar riesgos para el logro de los objetivos del negocio.

En ese sentido, constituyen la base sobre la cual se aplica la Política de Gestión de Riesgos, las siguientes premisas:

- Establecer, formalizar y poner en práctica una metodología integral para la gestión del riesgo.
- Definir y establecer el nivel aceptable de los riesgos (Apetito por Riesgo).
- Contar con la aprobación explícita de los planes de mitigación de los riesgos.
- Realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos en uso para el control de los riesgos.
- Mantener informadas a las partes involucradas sobre el estado y el perfil de riesgos de la Empresa.

Lo anterior requiere la implementación de herramientas para evaluar los riesgos de manera consistente, determinar sus consecuencias y poder desarrollar acciones de mitigación que permitan mantenerlos en un nivel aceptable.

Alcances de la Gestión Integral de Riesgos

La Gerencia o Administración de BAM, en el sentido más amplio, tiene la responsabilidad de desarrollar y aplicar las políticas y procedimientos necesarios para una adecuada gestión y el control de riesgos, siendo el Directorio el encargado de monitorearla en forma periódica, con apoyo de la Gerencia de Riesgos, así como con el Auditor. Cada unidad y trabajador debe aplicar medidas de control o de mitigación que permiten mantener la exposición a un nivel aceptable, es decir, de acuerdo con el Apetito de Riesgo establecido, tanto a nivel individual de las empresas como a nivel Corporativo.

Este proceso nos lleva necesariamente a la selección del conjunto de riesgos relevantes aplicables a las Empresas.

A. <u>Categoría de Riesgos</u>:

(i) Estratégicos

Se considera a los que son gestionados por el Directorio y se sitúan en un horizonte de largo plazo. Ej.: Ciclo económico, Cambios en el Mercado, Nuevas Tecnologías, etc.

(ii) Entorno

Son aquellos que son gestionados por la Gerencia conforme a lo resuelto por el Directorio. Se sitúan en un horizonte de mediano plazo. Ej.: Normativa legal, Relaciones con grupos de interés, Ambiente social y cultural, etc.

(iii) Procesos

Corresponden al desarrollo de las labores habituales, siendo gestionados por la administración. Ej.: Abastecimiento, Producción, Manejo de liquidez, Seguridad y Salud, Reportes, Proveedores, Contabilidad, etc.

B. <u>Tipo de Riesgos</u>:

(i) Riesgo Inherente

Toda actividad, solo por el hecho de ser realizada, en sí tiene asociado un riesgo implícito (es decir, antes de aplicar controles). Es también es llamado riesgo puro.

(ii) Riesgo Residual

Es el riesgo resultante de aplicar controles que está destinados a mitigar los riesgos identificados, los mismos que pueden ser eliminados o minimizados, y reflejar un menor nivel de criticidad. El resultado de los controles debe reflejarse en una menor probabilidad de ocurrencia, en un menor impacto o ambos efectos a la vez.

Sistema de Gestión de Riesgos

BAM cuenta con procesos que permiten medir y analizar los riesgos del negocio, asociarlos a un ámbito o ámbitos en que impacta, asignarle una medida del daño que puede provocar, denominada impacto, y una probabilidad de ocurrencia. Este proceso será realizado por una persona, denominado Gestor de Riesgos, de experiencia y conocedora del negocio, proceso, Unidad, etc., buscando el aporte individual no solo en su área de especialización sino como parte de un equipo en el que las decisiones tomadas por una persona o Unidad pueden impactar las actividades de otras.

El Sistema de Gestión de Riesgos incluye el desarrollo de los conceptos de áreas de impacto, probabilidad de ocurrencia, definición de efectos, registro de riesgos y mapa de riesgos. El criterio para definir la probabilidad puede ser de tipo estadístico, basarse en la experiencia y/o conocimiento del personal gerencial sobre la materia, o ser determinado mediante simulación u otras técnicas.

3.4. Auditoría Externa

La Sociedad, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas, aprueba anualmente la designación de los auditores externos que realizarán el control respecto del sistema de información financiera, pudiendo delegar dichas facultades en el Directorio.

Para tal fin, BAM contratará a una empresa auditora de primer nivel, la misma que solo podrá brindar servicios de auditoría por un máximo de cinco (5) años consecutivos.

IV. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

El Directorio establece en el documento societario respectivo una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, así como los canales disponibles para solicitar la información.

Asimismo, el Directorio de BAM, elabora y presenta a la Junta General de Accionistas, una vez al año, la memoria anual de BAM, la cual incluye el desempeño financiero, acontecimientos significativos, y plan estratégico de la compañía para los siguientes años.

Finalmente, BAM divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio.